

A LA HONORABLE LEGISLATURA

Me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el objeto de presentar memoria detallada del estado de la administración de la cartera a mi cargo, conforme lo establecido en el Artículo 172° de la Constitución Provincial.

El contenido y desarrollo del presente informe se ha conformado teniendo en consideración los ejes temáticos o sistemas más relevantes y estratégicos que conforman las competencias y atribuciones de este Ministerio, en función de lo establecido en la Ley de Ministerios, otras leyes y demás disposiciones complementarias y reglamentarias vigentes.

1. Contexto Económico

En términos recientes, la situación Fiscal Provincial comienza a exhibir la incidencia de la recuperación económica iniciada hacia fines de 2009, lo que queda evidenciado en el comportamiento de los recursos no afectados, tanto de origen nacional como provincial, los cuales muestran para los primeros nueve meses de 2010, un crecimiento interanual próximo al 34%.

No obstante, no pueden desconocerse las repercusiones de la crisis financiera y económica de carácter internacional iniciada a fines del año 2007, y cuyos efectos más graves se produjeron durante el segundo semestre del 2008, la que tuvo también consecuencias para la economía de nuestro país, conformándose un escenario muy particular e inédito para el desarrollo de todas las actividades, y en particular por la incertidumbre en cuanto a establecer su duración en el tiempo, la profundidad y magnitud de los efectos finales.

Su natural impacto en nuestro país, con impacto en los niveles de nuestras exportaciones, el consumo, la inversión y los niveles de empleo, incidieron desvirtuando considerablemente las estimaciones y proyecciones delineadas al momento de definir las políticas fiscales para los ejercicios en el presupuesto.

A la hora de analizar el impacto que sobre las finanzas públicas ha ido produciendo este proceso mundial, se debe considerar la caída en el nivel de ingresos tanto de los Recursos Nacionales como Provinciales acaecido en los ejercicios 2008 y 2009.

2. Política Presupuestaria y Conducta Fiscal

Ha sido un objetivo prioritario de este Ministerio, establecer al Presupuesto como la herramienta natural y fundamental para el manejo de los recursos financieros del Estado Provincial.

Dicho presupuesto, debe contener un “equilibrio estructural” entre los gastos e inversiones que se autoricen con los correspondientes recursos y financiamientos para su atención.

La aplicación de estos criterios de administración en el plano fiscal, resultan relevantes para que el Estado tenga una mayor solidez y previsibilidad a futuro, en un momento donde el rol de la sinergia público-privada resulta protagónico para incentivar y consolidar los niveles de actividad.

Este es el desafío que desde el Ministerio de Economía se viene afrontando: que el proceso de recuperación debe necesariamente consolidarse a través del superávit fiscal primario, donde el incremento en la recaudación que implica la mejora en la actividad, se complementa con una política de contención en lo que se refiere a costos de estructura, cuyo crecimiento debe ser compatible con el de los recursos. Este comportamiento fiscal es la base para un Estado Provincial sólido, previsible y que no sea una carga, sino un impulsor para el desarrollo de los actores productivos privados.

Se pretende una administración presupuestaria donde la atención de crecientes demandas se deben conciliar con la evolución en el nivel de los ingresos, analizados no solo en términos anuales sino de ciclos económicos, cuidando en todo momento el cumplimiento de las metas impuestas por la Ley de Responsabilidad Fiscal que condiciona el crecimiento del gasto, contrapone los compromisos de la Deuda Pública al nivel de Recursos y, sobre todo nos exige equilibrio presupuestario.

En este sentido merece destacarse la modificación dispuesta por la Ley N° 26.530 a la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917, que posibilitó en forma excepcional para los ejercicios 2009 y 2010, que ante la situación derivada con motivo de la grave crisis internacional y sus efectos entre otras causales, los Estados Provinciales pudiesen acceder a financiamiento pese a las situaciones de déficit, en general poco significativos, que se originaron a raíz de la caída de recaudación frente a una estructura de gastos previstos presupuestariamente e inflexibles a la baja, así como por la atención de erogaciones destinadas a promover la actividad económica, a sostener el nivel de empleo y dar cobertura a la emergencia sanitaria y a la asistencia social.

3. Presupuesto y Cuentas Públicas

Un horizonte fiscal predecible, implica administrar sobre las bases de un Presupuesto equilibrado, que comprenda las proyecciones de los ingresos como así de los gastos que se prevén ejecutar durante el ejercicio.

En este sentido, desde este Ministerio se han ido elaborando los respectivos Proyectos de Presupuesto Anuales, los que han sido presentados, dentro del término establecido por la Constitución Provincial, ante esa Legislatura para su tratamiento.

Dichos Presupuestos han resultado durante los respectivos ejercicios una vital herramienta de gestión fiscal, permitiendo con su evaluación permanente sostener y/o mantener el equilibrio de las cuentas.

De la misma manera se ha elaborado el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2011, el que ha sido presentado por el Poder Ejecutivo en fecha 15 de octubre del corriente año, dentro del término que establece la Constitución Provincial.

Dicho presupuesto prevé alcanzar un resultado financiero de rentas generales del orden de los \$ 65 Millones, a partir de una mejora en los recursos proyectados respecto de la ejecución del ejercicio presente, estimada en el orden del 19,6% para los de origen nacional y del 16,2 % para los provinciales así como el mantenimiento de la conducta de estabilización del gasto, el cual prevé un incremento en consonancia con la variación de los recursos.

4. Deuda Pública y Financiamiento - Administración y política de endeudamiento

Respecto de la Deuda Pública es importante poner de manifiesto el criterioso manejo de las finanzas públicas, en consonancia con una clara intención de reducir el nivel de endeudamiento en términos de los recursos que dispone la Provincia, lo que constituye una continuidad en la política administrativa que se viene delineando.

Lo antedicho se verifica si se considera que al cierre del ejercicio el stock de la Deuda Pública era del orden del 63% del Total de los Recursos Corrientes Neto de Coparticipación a Municipios, lo que exterioriza la fuerte tendencia decreciente a partir de los totales consolidados hacia fines del año 2002, período en el que dicha relación se ubicaba en valores próximos al 250%.

Respecto de las operaciones de financiamiento en forma particular, cabe referenciar:

1. Durante los últimos ejercicios fiscales se han incorporado a los respectivos Presupuestos los denominados Programas de Asistencia Financiera con la Nación,

con el objeto de permitir la refinanciación de parte de los vencimientos de la deuda pública.

Para el ejercicio 2010, habiéndose otorgado la correspondiente autorización legislativa, se preveía acceder a \$ 460 Millones bajo esta modalidad, y que a modo de anticipo se han recibido varios desembolsos.

Con motivo de la creación del “Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas”, por parte del Gobierno Nacional, se abrió una nueva instancia para los compromisos de la Deuda Publica.

2 - Un análisis particular merece el “Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas” impulsado por el Gobierno Nacional a través del Decreto N°660/10, por el cual, una vez instrumentado disminuye en más de un 10% el stock de deuda consolidada al 31/05/2010, por la distribución del saldo del Fondo ATN al 31/12/09.

Este programa, cuyo detalle ha explicado este Poder Ejecutivo al elevar el Proyecto de Ley para la aprobación por esa Honorable Legislatura de su aplicación en la Provincia, tiene principalmente las siguientes implicancias:

- Comprende más de un 70% de la deuda consolidada de la Provincia;
- Implica una reducción de la deuda provincial;
- No se requiere cada año acceder a los Programas de Asistencia Financiera con el Gobierno Nacional;
- Se elimina el ajuste por CER de la deuda incorporada;
- Se estabilizan los flujos de servicios (sin ajuste y TNA fija del 6% anual);
- Se produce una licuación de la deuda comprendida en función de la expectativa de inflación y la baja tasa nominal fija;
- Produce una clara mejora en el perfil de la deuda;
- Genera los mismos beneficios para los municipios alcanzados

3 - Financiamiento BID, para programa Multifase: Se refiere al Contrato de Préstamo N° 1914/OC-AR suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo, por un financiamiento de hasta 100 millones de dólares, destinado a financiar parcialmente el Programa “Mutifase de Desarrollo de la Infraestructura de Apoyo a la Producción de Entre Ríos”, cuyo costo total se estima en 125 millones de dólares. En su estructura de inversión prevé ejecutar los siguientes subprogramas y componentes:

Subprograma 1: Desarrollo de la Infraestructura Económica de Apoyo a la Producción:

- Componente 1.1 - Infraestructura Vial: Pavimentación de la Ruta Provincial N° 20, en una extensión de aproximadamente 60 kilómetros. Operativamente se ejecuta dividida en dos tramos (Ruta Provincial N° 39 a Las Moscas y Las moscas a Ruta Nacional N° 130).

Tramo I: Se encuentra en su etapa de ejecución habiéndose emitido el certificado N° 14 de 26 (Ago. /2010). La ejecución alcanzada representa el 57,42 % del total, que en términos monetarios se traduce en \$ 40.058.933.

Tramo II: Se encuentra en su etapa de ejecución habiéndose emitido el certificado N° 7 de 26 (Ago. /2010). La ejecución alcanzada representa el 7,33 % del total, que en términos monetarios se traduce en \$ 14.586.795.

- Componente 1.2 - Infraestructura Energética: destinado a construir una Estación Transformadora 500/132 Kv. y líneas de transmisión asociadas, en el Departamento Paraná.

En el mes de Enero del 2010 se realizó el llamado a licitación para el suministro de materiales, provisiones y para la construcción de la ET 500/132 Kv (LPI N° 1, 2, 3, 4/09) y entre los meses de Abril y Mayo se realizó la apertura de las ofertas. La comisión de estudio de ofertas ha emitido su informe de evaluación concluyendo en la desestimación y rechazo de las mismas por lo que se dará inicio a un nuevo llamado a licitación.

- Componente 1.3 - Desarrollo Portuario: consistente en la realización del Plan de Desarrollo Portuario para la Provincia de Entre Ríos.

El proceso de adquisición se encuentra en la etapa de conformación de la lista corta de oferentes y elaboración del Documento Licitatorio de Solicitud de Propuesta.

Subprograma 2: Desarrollo del Sector Productivo:

- Componente 2.1 - Apoyo a Cadenas Productivas: destinado a elaborar Planes de Mejora de la Competitividad, y consolidación de las cadenas seleccionadas.

Se ha avanzado en la selección de las cadenas productivas a consolidar: Apícola, Láctea, Hortícola. Actualmente se encuentra en proceso la contratación de los Consultores (Gerentes Técnicos, PMC) que se encargarán de las Cadenas Láctea y Apícola.

- Componente 2.2 - Apoyo Directo a Empresas: destinado a cofinanciar Planes de Mejora de la Competitividad de Empresas, individuales o asociadas.

Se han seleccionado las ventanillas para la ejecución del programa, una en Concepción del Uruguay y otra en Paraná. En fecha 01/05/2010 se contrató un Ejecutivo de Cuenta para la Ventanilla de Concepción del Uruguay y se encuentra en proceso la contratación de un Ejecutivo de Cuenta para la Ventanilla de Paraná.-

- Componente 2.3 - Mejora de las Condiciones de Acceso al Financiamiento: asistencia para la constitución de un fondo de garantía de créditos (SGR). No se registran avances.

Subprograma 3: Fortalecimiento Institucional:

- Destinado a fortalecer institucionalmente a los organismos ejecutores, y asimismo financiar desarrollos específicos tales como un Plan de Transporte y Logística de Cargas, la Modernización del Sistema de Gestión de la Conservación Vial.

Dirección Provincial de Vialidad: Se ha avanzado en el Diseño e Implementación de un Sistema de Gerenciamiento para el Mantenimiento y Conservación de la Red Vial que ha sido contratado en 06/2009 con el IMAE, dependiente de la Universidad Nacional de Rosario, habiéndose presentado el 3º Informe Trimestral de Avance de 6.-

Ministerio de la Producción: para poder llevar adelante el fortalecimiento de este organismo Co Ejecutor se han suscripto los siguientes contratos: Responsable de Empresas, Responsable de Cadenas, Evaluador Externo, Responsable de Evaluación y Sistema de Información, Apoyo a la Implementación de Cadenas.

4 - Financiamiento Banco Nación con destino a la adquisición de maquinaria vial. Se concretó una operación de financiamiento con el BNA, por \$50 Millones, aprobada mediante Decreto N° 1.264/10 MEHF, con destino a la adquisición de maquinaria vial con destino a la Dirección Provincial de Vialidad, estando dicho proceso en la etapa de análisis las ofertas correspondientes a la Licitación Nacional e Internacional N° 24/10.

5. Política Salarial

1- Política de remuneraciones y negociaciones:

La política en materia de remuneración y/o salarios al Sector Público de la Provincia comenzó a implementarse a partir del mes de marzo del corriente año, cuando se dispusieron incrementos en los sueldos para la totalidad de los escalafones.

Para ello se ha considerado como pauta general, un incremento promedio del 10% que fue efectivizándose a partir del mes de marzo y, un promedio del 5% a partir del mes de julio.

A partir del segundo semestre del corriente año, se procedió a retomar el análisis de la situación presupuestaria y financiera, como asimismo su proyección a lo largo del año, con el fin de evaluar la viabilidad de disponer una adecuación de los valores de las remuneraciones del conjunto de los agentes públicos y funcionarios, resultando de esta manera la factibilidad de disponer un incremento aplicable a partir del 1° de septiembre con una mejora en promedio del 7%.

Asimismo, estas medidas, fueron dispuestas en el marco de la situación financiera y presupuestaria vigente a cada momento y considerando las proyecciones en el corto plazo en materia de recursos, a fin de permitir la efectivización de estos mayores costos como también su mantenimiento en el mediano plazo ya que se trata de aumentos en los costos fijos.

Cabe señalar, que todas estas mejoras salariales dispuestas, revistieron el carácter de remunerativos, influyendo consecuentemente en los aportes y contribuciones previsionales y de obra social.

El impacto positivo en los salarios de bolsillo, producto de llevar adelante los aumentos salariales enunciados precedentemente, pueden cuantificarse interanualmente a septiembre 2010, esto es respecto de igual periodo del año anterior, en términos cercanos al 30%. Dicha variación se encuentra por encima de los distintos indicadores que reflejan la variación de precios y, en concordancia con el crecimiento de los recursos tributarios provinciales.

En cuanto a las asignaciones familiares, y en consonancia con el marco de la política de mejora salarial, se llevó a cabo la adecuación de los valores de las correspondientes a prenatal y por hijo, equiparándolas a los valores estipulados por la Nación. Por ello, a partir de setiembre 2010, alcanzan un valor de \$220 para los haberes nominales de hasta \$3.190, y \$880 la asignación por hijo diferenciado.

Puede observarse de esta manera, el continuo esfuerzo del Gobierno Provincial en materia de recomposición salarial, mejorando la retribución de los servidores públicos, con un claro concepto redistributivo y estimulador de la actividad económica general.

2. Regularización de Planta de Personal:

En consideración de las pautas presupuestarias y los requerimientos de los distintos sindicatos, en conjunto con el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y la

Secretaría General y de Relaciones Institucionales, se ha llevado adelante el análisis de la planta de personal, consensuando la puesta en práctica de un Programa de Regularización con etapas sucesivas, fijando pautas de prelación para el ingreso de los agentes al sistema.

En primer término se procedió a la regularización de los agentes de planta temporaria con estabilidad reconocida. Ello motivó el pase a planta permanente de 239 agentes mediante los decretos 1.347/10 GOB (24 agentes), 1.345/10 MGJE (33 agentes), 1.348/10 MS (135 agentes) y 1.649/10 MDSECYT (47 agentes) correspondientes a la Gobernación, Secretaría Legal y Técnica, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Planeamiento, Secretaría de Justicia, Ministerio de Desarrollo Social y, Ministerio de Salud.

En una segunda instancia, se ha previsto la incorporación a la planta permanente de aquellos agentes temporarios con más de un año de antigüedad al 31/10/08, en virtud de las vacantes que posea cada organismo; y el reconocimiento de estabilidad, para aquellos casos en que los cargos presupuestados de planta no resulten suficientes. Las actuaciones preparatorias para concretar esta medida se encuentran muy próximas a culminar con el dictado del respectivo decreto.

Se está tramitando la regularización de la situación de revista de más de 730 agentes aproximadamente, de los cuales alrededor de 430 serán incorporados en la planta permanente y, a alrededor de 300 les corresponderá el reconocimiento de la estabilidad en el empleo.

3. Negociaciones con Entidades Gremiales.

Durante el transcurso del corriente año se produjeron conflictos laborales que determinaron el dictado de la Conciliación Obligatoria por parte de la Dirección Provincial de Trabajo, entre el Estado Provincial y las entidades Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).

En ambos casos este Ministerio juntamente con el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, llevaron adelante las correspondientes negociaciones, que finalizaron con la firma de las respectivas actas, donde quedaron plasmados cada uno de los puntos que eran objeto de los requerimientos y/o reclamos de las entidades gremiales y la respectiva respuesta de la Representación Gubernamental.

4. Implementación de un nuevo sistema de Administración de Personal y de Liquidación de Haberes del Sector Público Provincial.

A partir del mes de Mayo del corriente año, se comenzó a utilizar para la liquidación de haberes de los agentes de todos los escalafones, excepto el docente, la nueva base de datos y el nuevo sistema. Con motivo de ello, se incorporaron 37.282 agentes a

este nuevo sistema, el cual cuenta con una tecnología superior, que hace más eficiente la administración de los recursos humanos de la Provincia, permitiendo además, obtener información oportuna y confiable para la toma de decisiones.

Es de destacar que con ello las novedades mensuales son ingresadas al Legajo Electrónico Único, en el cual se registran todos los datos y antecedentes, personales y laborales de los agentes de las distintas reparticiones.

El grado de avance de implementación para Escalafón faltante - docente -, es importante, y se han realizado pruebas de migración de datos y liquidación de algunos establecimientos educativos con resultados satisfactorios.

6. Participación en Organismos Federales.

A través de diferentes funcionarios y agentes de los Organismos del Ámbito de este Ministerio se participa en Organismos integrados por representantes de otras Provincias y de la Nación, y cuya temática se relaciona con las competencias de este Ministerio, en tal sentido se señala:

- En el Consejo de Responsabilidad Fiscal, organismo creado a partir de la sanción de la Ley de Responsabilidad Fiscal, este Ministerio ha impulsado la creación de una comisión de “cargos testigos”, la cual tiene como misión sistematizar en una base de datos homogénea y en permanente actualización, montos salariales de cargos de agentes representativos de la administración pública de la Provincias Argentinas para los escalafones más relevantes.

- En la Comisión Federal de Impuestos, organismo cuya principal función es velar por la armonización tributaria, como así el control y manejo de información en cuanto a los recursos coparticipables que le corresponden a cada una de las Provincias partes, se ha participado activamente en reuniones periódicas del Comité Ejecutivo así como también del Grupo de Trabajo, donde se estudian y se elaboran documentos sobre temas específicos. Durante el periodo marzo 2010 a febrero 2011, el que suscribe se encuentra ocupando el cargo de Presidente del Comité Ejecutivo y de la Comisión Federal.

- En el Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto; en la elaboración de indicadores de gestión pública, conforme lo dispuesto por la Ley de Responsabilidad Fiscal.

- En la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral:

Se ha mantenido una participación activa en todas las reuniones de la Comisión. Respalda a esta gestión provincial el merito por la reelección en un nuevo periodo de uno de nuestros representantes como Auditor Contable en la Comisión Arbitral.

Dentro de la agenda de temas resueltos y en tratamiento en este ámbito, se mencionan especialmente expedientes de: Traslado de Gas, Definiciones en la obtención de las proporciones atribuibles a los Fiscos sobre Ingresos y Egresos de Entidades Bancarias, Computabilidad o no como gastos de las Regalías Hidrocarburíferas, dictado de Resolución por conflictos suscitados ante Regimenes de Retención y Percepción implementados por las Provincias de Tucumán y Buenos Aires (ARBA).

En particular sobre este último tema, en razón de los planteos realizados por empresas de nuestra provincia en este Ministerio, los representantes en la Comisión Arbitral intercedieron ante funcionarios del ARBA a fin de obtener la solución práctica y rápida de los importes retenidos y cuestionados por diversas cooperativas y firmas de nuestro medio.

Por último, cabe mencionar en el mes de mayo del corriente año, la ciudad de Paraná, fue sede, luego de 30 años, de las reuniones de las Comisiones Arbitral y Plenaria, evento que se desarrolló con total éxito contando con la asistencia de los representantes de las 24 jurisdicciones.

7 - Política y Sistemas de Administración Tributaria

1. Como medida de estímulo al empleo, se impulsó el Proyecto que culminó con la sanción de la Ley N° 9.979/10, con una reducción de la alícuota fijada para el aporte patronal del Fondo de Integración de Asistencia Social - Ley N° 4.035, la que quedó establecida en el 1,5%, desde el 01/07/2010.

2. Se avanzó en la Actualización de Valuaciones del metro cuadrado de Construcción y de Tierra Libre de Mejoras, a partir de sendos estudios sobre el particular, que sustentaron el dictado del Decreto N° 1.767/10 MEHF: en este sentido se procedió a la actualización de las valuaciones de las plantas urbanas y subrurales, considerándose las 6 categorías de construcción, la variación reflejada en el índice del costo de la construcción, estableciéndose la vigencia a partir del 1° de julio del corriente para estos nuevos valores. Por otra parte se procede a actualizar los valores de la superficie (tierra libre de mejoras), estableciéndose la vigencia de las nuevas valuaciones a partir del 1° de enero del 2010. Asimismo la norma prevé nuevas valuaciones para el año 2011.

3. En Mayo de este año, se presentó Proyecto de Ley, promoviendo la actualización de los valores mínimos, largamente postergados, aplicados a los valores Mínimos y Máximos contemplados en la Ley Impositiva actual para el Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas. El Proyecto también incorporó, en función de sendos análisis practicados, la corrección y/o eliminación de distorsiones hoy presentes en nuestro Código Fiscal en materia del Impuesto de Sellos. A la fecha dicho proyecto se encuentra en trámite de tratamiento legislativo en Cámara de Diputados.

4. Consecuente con los trabajos encaminados desde el año 2009, se continuó con el proceso de corrección gradual del avalúo de parcelas rurales, según el esquema 2009-2012 establecido de la Ley N° 9.930, dictándose en consecuencia el Decreto N° 438/10 determinando los valores aplicables para el año 2010.

5. Efectores del Desarrollo Local y la Economía Social - Monotributo Social: Mediante Resolución N° 280 DGR se reglamenta la Ley 9.779 respecto de los contribuyentes beneficiarios de operaciones de microcréditos del Programa Manos a la Obra y a los Efectores de Desarrollo Local y la Economía Social, eximiendo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los beneficiarios de dichos programas y a aquellos contribuyentes encuadrados en el régimen del Monotributo Social.

6. En razón de la situación de Emergencia Hídrica Departamento Islas del Ibicuy, mediante Decreto N° 1.188/10 M.E.H.F., se estableció el diferimiento en las obligaciones de los impuestos Inmobiliario, sobre los Ingresos Brutos y Ley 4035 desde el anticipo 10/2009 hasta el 11/2010 para los titulares de emprendimientos turísticos y los que desarrollen actividades vinculadas al turismo en el citado Departamento. La reglamentación de la norma a los fines de la aplicación fue conjuntamente elaborada entre la DGR y la Secretaría de Turismo.

7. En relación al fortalecimiento de la estructuras de funcionamiento y de la calidad de servicios que brinda la DGR:

Se ha perfeccionado el sitio web de la Dirección con actualización permanente y mejores servicios.

Se ha dado continuidad al desarrollo, para utilización por parte de la DGR, del "Sistema Osiris" de la AFIP para el cobro de tributos locales como por ejemplo el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directos, Inmobiliario, Automotor, y otros.

Se puso en marcha, en el marco del Convenio con la Dirección Nacional del Registro Automotor y Créditos Prendarios (DNRPA), un nuevo sistema desarrollado por DGR, que es utilizado, en una primera etapa, por los Registros Seccionales de Paraná. El mismo permite a los registros dar el alta temprana de un cero kilómetro o realizar transferencias y bajas en el momento, directamente sobre las bases tributarias de

DGR, incluyendo la liquidación y cobro de los impuestos correspondientes. Esto acorta los plazos de las tramitaciones, y brinda seguridad y agilidad a los contribuyentes.

Se encuentra en pleno desarrollo la implementación del sistema SIFERE WEB, todo relacionado a contribuyentes que tributan el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el régimen del Convenio Multilateral, el cual actuará en un entorno web integrando la información de todos los Sistemas existentes en la Comisión Arbitral con el uso del navegador en Internet, incorporando además controles en el ingreso de datos.

Impuesto de sellos: Se incorporó al Sistema de Administración Tributaria de la DGR la “Consulta y Cálculo de Accesorios” del Impuesto de Sellos a las transferencias de automotores reemplazando las tablas impresas y cálculos manuales. Por otra parte se incorpora a través de Internet, la consulta del Impuesto de Sellos a las Transferencias de Automotores, para todos los Registros de la Propiedad del Automotor de la Provincia.

8. Mediante Decreto N° 127/10 MEHF, se implementó un Plan de facilidades de pagos de impuestos provinciales, con un total de 50.349 planes efectuados y deuda regularizada por \$ 97,42 Millones.

9. En cuanto al mejoramiento y fortalecimiento de controles, se avanzó con la Instalación de Puestos de Control en las fronteras de la Provincia: se puso en marcha el Puesto de Control de Brazo Largo. El equipo móvil allí instalado, cuenta con una oficina, que accede a los sistemas a través de un enlace satelital, que le permite a los Inspectores realizar las tareas de fiscalización con toda la información necesaria.

Ya se encuentra instalado y pronto a entrar en funcionamiento, el Puesto de Control de Túnel Subfluvial, que contará con similar tecnología, lo que permitía controlar el tráfico de mercaderías entrante y saliente desde este importante punto.

En cuanto a acciones de Fiscalización, se destacan los Operativos de relevamiento de datos, constatación de inscripciones y asesoramiento a contribuyentes de 24 localidades con un alcance de más de 2000 establecimientos visitados.

10. En materia de capacitación del personal de la DGR y Educación Tributaria: A través de la interacción con el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS), se avanzó en capacitación en diferentes áreas temáticas tales como: auditoría fiscal, administración tributaria, facturación electrónica, puesto de control, telecomunicaciones y redes, servidores y correo electrónico, administración de incidentes; además de la participación activa en las distintas jornadas técnicas organizadas por el mismo.

En lo referido a Educación Tributaria se encuentra en etapa avanzada un programa que aborda el tema, habiéndose conformado un grupo de trabajo con recursos humanos del organismo y con especialidad en las ciencias humanas.

8 - Relación con Municipios

1- Fortalecimiento de la Gestión Económica y Financiera Municipal.

El comportamiento fiscal por parte del Sector Público Municipal se trasunta en un elemento de singular importancia para la concreción del desarrollo económico de la Provincia en su conjunto, para lo cual resulta indispensable que tales Entes aún con su autonomía consagrada en el Constitución, cumplimenten sus acciones en un marco de integración con el contexto provincial, del cual forman parte indisoluble.

Es indispensable para los Gobiernos Locales y para el Estado Provincial contar con un sistema de información fiscal municipal, como herramienta para la orientación de políticas tendientes a la mejora de la situación económica y financiera municipal.

Mediante el Sistema Provincial de Información Fiscal Municipal implementado en la actual gestión de gobierno, y con la colaboración de los Gobiernos Municipales, se elabora un diagnóstico de la situación económica y financiera de los Municipios de la Provincia.

2- Coordinación Financiera Interjurisdiccional.

Bajo un esquema de federalismo fiscal, el Gobierno Provincial y los Gobiernos Municipales, deben coordinarse a los efectos de resolver problemas de índole económico y financiero.

El régimen de coparticipación de impuestos a Municipios, establecido por la Ley 8.492 y Modificatorias, constituye el mecanismo de coordinación financiera de recursos entre los diferentes niveles de gobierno.

Mediante Decreto N° 1.768 M.E.H.F., de fecha 29 de Junio de 2010, se dispuso a partir del corriente ejercicio financiero la aplicación gradual, igual y proporcional de los porcentajes de coparticipación de impuestos a Municipios garantizados en la Constitución Provincial, incrementando la distribución del 13,24 % al 16 % en el caso de la coparticipación federal de impuestos y del 16,10 % al 18 % en el caso de los ingresos tributarios provinciales.

Ello significara para el Estado Provincial una transferencia de recursos adicionales al conjunto de Municipios por un valor aproximado anual de \$ 52 millones para el corriente ejercicio, cifra que se ira incrementando en los ejercicios futuros.

3- Perfeccionamiento y Armonización de los Sistemas Tributarios Municipales.

Se ha iniciado el estudio de la legislación y normativa municipal referente a la determinación de los tributos locales en el marco de una futura armonización tributaria provincial y en cumplimiento de la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos, Leyes Modificatorias y Complementarias.

Se encuentra en análisis la factibilidad de llevar adelante acciones coordinadas entre organismos municipales y provinciales competentes respecto al desarrollo de las actividades de identificación de contribuyentes, determinación y liquidación del tributo, recaudación y fiscalización, entre otras, de manera tal de mejorar las Administraciones Tributarias Municipales.

4- Asistencia Técnica a los Gobiernos Municipales.

Se ha avanzado en la adecuación y perfeccionamiento de la normativa provincial a fines de cumplimentar las obligaciones que surgen de las normas de orden nacional referente al Fondo Federal Solidario, así como en la tramitación de las consultas efectuadas por los Municipios respecto a la aplicación e interpretación del Fondo en el orden municipal.

Se continúa con la intermediación y tramitación de solicitudes de endeudamiento municipal que deben ser puestas a consideración del Estado Provincial y Nacional, en cumplimiento de la legislación específica sobre la materia, proporcionando asistencia y asesoramiento de acuerdo a las normas vigentes.

9. Estadísticas y Censos

1. En esta materia a través de la Dirección de Estadísticas y Censos, se desarrollan diversos programas u operativos bajo lineamientos nacionales, los que se clasifican según su tipo en periódicos, eventuales y continuos.

2. A los programas bajo lineamientos nacionales, se deben agregar los operativos propios de la Dirección como la Encuesta de Expectativas de Venta a Comercios Minoristas, la Encuesta de Expectativas de la Construcción, la Encuesta al Mercado Inmobiliario / Tablas de precios medios de alquileres y venta de propiedades en la ciudad de Paraná (DEC), el Relevamiento de Precios Minoristas y Series Permanentes, la Encuesta a escuelas de gestión privada, y la Encuesta a Empresas de Ventas de Electrodomésticos.

3. El Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010: dispuesto por Decreto N° 67/10 PEN, con adhesión provincial mediante Decreto 506/10 MEHF.

Es uno de los operativos de mayor magnitud que una Nación puede llevar adelante; y Entre Ríos no es ajena a este acontecimiento. Desde el año 2008 se vienen realizando relevamientos de terreno y tareas cartográficas que en la actualidad están llegando a su etapa final junto con la capacitación e implementación del operativo.

El operativo censal que se realizara el día miércoles 27 de octubre próximo, feriado nacional en todo el territorio argentino, ha implicado la realización de múltiples acciones preparatorias, la conformación de una estructura organizativa de relevancia, con un intenso trabajo en materia de coordinación y capacitación de los recursos humanos. Vale destacarse lo realizado en materia de:

- a) Plan Nacional de Cartografía: Cartógrafos y técnicos de la DEC han trabajado cuidadosamente en la carga del censista, segmentando el área geográfica de forma tal que la tarea sea posible y que los censistas puedan cubrirla en un día. Se ha convocado con especial interés a los docentes puesto que ellos cuentan con la experiencia suficiente para garantizar el éxito de este operativo.
- b) Desarrollo de software apto para inscripciones electrónicas: Surge de la necesidad de brindar las mismas oportunidades a todas las personas del territorio que manifiesten su voluntad para desempeñarse en tareas censales. Su desarrollo fue una tarea conjunta entre el área de diseño y publicaciones y el área informática. Posteriormente fue cedido a la DPE de CABA por pedido de este organismo que lo utilizó para la inscripción de sus censistas.
- c) Capacitación: A nivel provincial se realizaron: 1 Curso de Capacitación a Jefes Departamentales de Escuelas, 17 cursos de capacitación de Jefes de Fracción, 160 cursos de capacitación de Jefes de Radio, 2 Cursos de Formación de Capacitadores de censistas de cinco días cada uno, realizados en la ciudad de Paraná. En la actualidad se están implementando gradualmente parte de los 600 cursos de capacitación para censistas, aproximadamente, en todo el territorio provincial, dictados por 38 capacitadores
- d) Prueba Piloto: se realizaron dos pruebas piloto, previamente informadas a los ciudadanos con material confeccionado ad hoc, permitiéndonos chequear el desempeño de los capacitadores y anticipando a inconvenientes que pudieran surgir.
- e) Difusión y Comunicación Institucional: Además de las estrategias de comunicación propuestas por INDEC y la participación en programas televisivos y radiales, integrantes del Comité Ejecutivo, se han trasladado en varias oportunidades al interior de la Provincia con el fin de informar a los representantes del Estado Provincial y de las localidades, sobre las cuestiones más importantes del relevamiento y agotar personalmente las dudas que pudieran presentarse. Para el encuentro con intendentes se preparó material

específico que se encuentra disponible en la página web de la DEC. Así mismo se ha participado de Ferias y se han elaborado comunicados de prensa desde el CES que están disponibles en la página de información pública.

Entre Instructores, distintas Jefaturas y Censistas, se superan las 22.500 personas previstas como recursos humanos afectados al Censo, lo cual evidencia la importancia de la labor organizativa y de coordinación. A través del decreto 506/10 MEHF se ha conformado la estructura provincial, compuesta de una:

- a) Estructura organizativa: Se ha creado un Comité Censal Provincial, Presidido por el Ministro de Economía Hacienda y Finanzas, e Integrado por un representante de cada Ministerio, uno del C.G.E, uno de la Policía y uno de la Secretaria General de Relaciones Institucionales. Se cuenta asimismo con una Secretaria Ejecutiva a cargo de la Dirección de Estadística y Censos.
- b) Estructura de Capacitación: integrada por 5 Instructores jefes e 53 instructores de Jefes de Radio y Censistas.
- c) Estructura de Relevamiento: 18 Jefes de Departamento, 236 Jefes de Fracción, 2689 Jefes de Radio, y aproximadamente 19.667 censistas.

4. Producto Bruto Geográfico: Es dable destacar que durante el transcurso del año 2010, se publicaron los resultados a valores constantes y corrientes del PBG en letra al año 2008, y su participación sectorial. En la actualidad se encuentra en etapa de cálculo la apertura por categorías.

10. Acciones en materia de análisis y programación económica.

En el plano del análisis económico, se ha implementado una Unidad con la misión de dar soporte informativo, de coordinación y análisis, que acompañe la toma de decisiones sobre políticas que inciden en la estructura económica de la Provincia.

Se desarrollaron diversas actividades y/o estudios sobre cuestiones tales como:

- Se coordinaron acciones con la Secretaría de Ambiente Sustentable y el Banco de Inversión y Comercio Exterior para la generación de una novedosa línea de financiamiento destinada a la concreción de obras en materia de saneamiento ambiental para empresas entrerrianas, bajo monitoreo de la citada Secretaría, la cual se encuentra en trámite de Decreto.
- Se estandarizó con buenos resultados, un mecanismo de seguimiento del Programa de Financiamiento a Cooperativas, establecido por la Ley N° 9.900, atento la garantía del Estado Provincial involucrada.

- Se llevo a cabo el análisis de viabilidad de la propuesta elaborada por el Ministerio de la Producción, respecto de la conformación de “COTAPA S.A.”, a partir de la capitalización de las acreencias del Estado Provincial en COTAPA Ltda, aportando a partir del mismo elementos y consideraciones relevantes para la elaboración del posterior Proyecto de Ley que culminó con la sanción de la Ley N° 9.967.
- Respecto a la situación de productores agropecuarios con deudas con el Banco Nación, y a raíz de la Ley N° 9.941 de Diciembre de 2009, la cual planteó un esquema muy distinto del contenido en el Proyecto original remitido, fue necesario coordinar trabajos con el Ministerio de la Producción en la búsqueda de otras alternativas. Fruto de ello, se elevó a la Honorable Legislatura un nuevo Proyecto, como una alternativa intermedia, el cual a la fecha solo requiere de su promulgación para entrar en vigencia, y comenzar con su instrumentación.
- Se ha participado en el desarrollo de propuestas referidas al mejoramiento de la competitividad de las empresas radicadas en la Provincia.
- Se han realizado estudios sobre el impacto económico de las propuestas de modificación en impuestos provinciales, en particular en lo referido al Impuesto Inmobiliario, coordinando la preparación de informes y material de soporte para la presentación de proyectos de ley en la materia.
- Se realizaron estudios referidos al Programa de Desendeudamiento Decreto PEN N°660/10, referenciado en el apartado correspondiente.

11. Compras y Contrataciones.

En cumplimiento de la misión de centralizar la realización de compras de bienes y servicios mediante procesos licitatorios, para diversos ministerios y organismos del Estado Provincial, la Unidad Central de Contrataciones ha contribuido al desarrollo de las políticas de estado en diversos ámbitos. Como ejemplo de ello se puede mencionar la compra de equipamiento informático, adquisición de numerosos vehículos con destino a la Policía de Entre Ríos, tales como motocicletas (90 unidades), automóviles (10 unidades), camionetas (65 unidades) y utilitarios, entre otros.

En el área de Salud, además de la continua compra de equipamiento y aparatología, se encuentra en proceso el llamado a licitación tendiente a la adquisición de 32 ambulancias con destino a hospitales y centros de salud de la provincia. Asimismo, puede mencionarse que se han adquirido dos embarcaciones para el transporte de alumnos pertenecientes a Islas del Ibicuy, además del procesamiento en la compra de materiales para la construcción de mobiliario escolar a través del Taller Industrial perteneciente al CGE.

Cabe destacar, que se encuentran en proceso de análisis, las ofertas correspondientes a la Licitación Nacional e Internacional N°24/10, tendiente a la adquisición de maquinaria vial con destino a la Dirección Provincial de Vialidad, por un monto aproximado de \$50.000.000; y en proceso de adjudicación, la contratación de la Red de Comunicaciones Digitales, que une todas las representaciones territoriales de la DGR en el ámbito de la provincia. También se encuentra en proceso de análisis de oferta la Licitación Pública N°30/10 procesada para la compra de 10 coches ferroviarios con destino a la Unidad Ejecutora Ferroviaria de Entre Ríos (UEFER).-

En virtud de lo expuesto, y de considerarlo necesario se pondrá a disposición de esa Honorable Legislatura la información complementaria y/o aclaratoria que corresponda.

PARANA, 15 de octubre de 2010.